


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 22 de septiembre de 2020.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con poder de la parte demandante y sustitución al mismo.



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



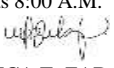
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00205 de 2017
Demandante: Corp. Social de Cundinamarca
Demandado: María Carolina Peña Garzón y otros
Fecha: Septiembre 24 de 2020.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la documental arrimada por la parte demandante, y a tenor del nuevo mandato arrimado y los soportes del mismo, SE RECONOCE a la abogada CAROLINA SOLANO MEDINA, como apoderada de la corporación demandante, quien aceptó el cargo encomendado y a su vez contando con la facultad para tal fin, sustituyó el poder a la doctora IVONNE ÁVILA CÁCERES, quien en lo sucesivo continuará con la representación judicial de la entidad demandante en los términos y para los fines de la sustitución al poder aportada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#21 de 25 de Septiembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb60c21cdc496fe719a973dc668ceb13dfc6a48c386d28c028ee8ab09329fb04

Documento generado en 22/09/2020 10:49:00 a.m.